

Observatorio Ciudadano Independiente

CONVOCATORIA

A las y los vecinos interesados en contribuir a mejorar las decisiones en la alcaldía Cuauhtémoc, con la finalidad de generar un espacio de transparencia e incidencia ciudadana; cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.

BASES

PRIMERO. Los requisitos que deberán reunir las y los vecinos interesados en constituir el Observatorio Ciudadano Independiente de la Alcaldía de Cuauhtémoc, son los siguientes:

- I. Contar con residencia en la Alcaldía de Cuauhtémoc;
- II. Contar con credencial para votar vigente;
- III. No estar suspendido de sus derechos políticos;
- IV. No desempeñar cargo al interior de ningún partido político;
- V. No desempeñar cargo de funcionario público en la Alcaldía de Cuauhtémoc o en el gobierno de la Ciudad de México;

SEGUNDO. Para acreditar los requisitos, las y los vecinos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia de la credencial para votar vigente domiciliada en la Alcaldía Cuauhtémoc;
- II. Carta de exposición de motivos;
- III. Escrito en el que la o el interesado manifieste bajo decir verdad;
 - a) No desempeñar cargo en la Alcaldía de Cuauhtémoc o el gobierno de la Ciudad de México;
 - b) No desempeñar ningún cargo al interior de ningún partido político.

TERCERO. Las y los vecinos interesados deberán presentar su solicitud por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Cuauhtémoc, con los siguientes requisitos:

- I. Datos completos de la o el solicitante;
- II. Ocupación de la o el solicitante;
- III. En su caso, sector social al que pertenezca la o el solicitante;
- IV. Documentos referidos en el apartado segundo de la presente convocatoria

CUARTO. Una vez publicada la presente convocatoria, las y los interesados deberán presentar su solicitud dentro de un plazo de 20 días hábiles, el cual será del día 18 de febrero al día 9 de marzo en Aldama y Mina sin número, código postal 06350, en las oficinas de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Cuauhtémoc. En un horario de 9 de la mañana a 5 de la tarde.

QUINTO. El Observatorio Ciudadano Independiente de la Alcaldía de Cuauhtémoc, tiene por objetivos:

- I. Darles seguimiento a los ejes de Gobierno de la Alcaldía de Cuauhtémoc;
- II. La colaboración ciudadana;
- III. Incorporar a las y los vecinos en el diseño de soluciones y decisiones de la alcaldía de Cuauhtémoc;

SEXTO. Son derechos de los Observadores Ciudadanos:

- I. Recibir capacitación ciudadana para el desempeño de sus funciones;
- II. Ser convocados por la Alcaldía Cuauhtémoc y los concejales a la discusión de los ejes de Gobierno;
- III. Participar en las 8 mesas de trabajo en las que se conformará el Observatorio Ciudadano;
- IV. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- I. Asistir a las reuniones de trabajo del Observatorio Ciudadano;
- II. Capacitarse para desempeñar de mejor manera su papel;
- III. Observar el cumplimiento de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México, la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables a su encargo;
- IV. Conducirse con respeto y veracidad;
- V. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano;
- VI. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones de la Alcaldía de Cuauhtémoc;
- VII. Informar semestralmente a las y los vecinos de la demarcación de sus actividades
- VIII. Las demás que establezca la normativa aplicable.

OCTAVO. La integración del Observatorio Ciudadano Independiente de la Alcaldía de Cuauhtémoc, se integrará por los siguientes lineamientos:

- I. Ya transcurrido el plazo señalado en la base cuarta de la presente convocatoria, la Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Cuauhtémoc, realizará una insaculación pública en el auditorio de la Alcaldía.
- II. Una Comisión integrada por un miembro de la Comisión de Participación Ciudadanía del Congreso de la Ciudad de México, un concejal plurinominal, un concejal uninominal, el jefe de Unidad Departamental de la Diversidad Sexual, el director de Participación Ciudadana y el subdirector de Consulta y Formación Ciudadana, observarán la insaculación, los resultados y la instalación del Observatorio Ciudadano Independiente.
- III. La insaculación garantizará la equidad de género, la presencia de las y los jóvenes, así como de la población LGBTTTI y personas con discapacidad.

NOVENO. El proceso de instalación del Observatorio Ciudadano Independiente de la Alcaldía de Cuauhtémoc, se ceñirá a las siguientes reglas en sesión en cabildos:

- I. Se procederá a entregar las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes;
- II. Se integrarán las 8 mesas de trabajo.